

ACTA NUMERO VEINTIOCHO SESION EXTRAORDINARIA 28/09/2013

A las ocho horas del día veintiocho de septiembre del año dos mil trece, reunidos en la sala de sesiones del Concejo Municipal ubicado en la Alcaldía Municipal de San Martín, departamento de San Salvador, previa convocatoria del Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes; y constatando la asistencia se encuentran presentes el señor Emilio Contreras Frejo, Síndico Municipal, el Primer Regidor Propietario: Walter Rolando Solano Quintanilla; Segundo Regidor propietario: Salvador Elías Benítez, Tercer Regidor Propietario: Oscar Edgardo Ramírez Ríos; Cuarto Regidor Propietario: Francisca Delgado Guzmán; Quinto Regidor Propietario: Pastor Alfredo Traheta Hernández; Sexto Regidor Propietario: Iris Patricia Torres Rodríguez; Séptimo Regidor Propietario: Jaime Antonio Gómez; Octavo Regidor Propietario: María Gladis Orellana Hernández; Noveno Regidor Propietario: Pablo Narciso Romero Marraquín; Decimo Regidor Propietario: Juan Antonio Pérez; Primer Regidor Suplente: María Dolores Bolaines de Hernández; Segundo Regidor Suplente: José Cristo Martínez Cabrera; Tercer Regidor Suplente: Dr. Vicente Edgardo Flores Alvarez; y, Cuarto Regidor Suplente: Ana Gloria Parada, verificando el quórum se procedió a someter a aprobación la siguiente agenda: 1.- Establecimiento del Cuórum; 2.- Aprobación y Modificación de la Agenda; 3.- Lectura del acta anterior número 27, que se lleva del año de dos mil trece; 4.- Informe de Jefaturas; 5.- Lectura de Correspondencia; 6.- Varios y Acuerdos. Luego se procede a someter a votación la aprobación la agenda propuesta, la cual resulta que fue aprobada por UNANIMIDAD y seguidamente se desarrollo de la siguiente manera:

INFORME DE JEFATURAS:

1.- Presentado por el señor Gilberto Vásquez Valladares, Jefe del Departamento del Desarrollo Agropecuario, en la que informa que se han cotizado 2 maquinas desgranadoras que serán utilizadas para apoyar a los agricultores de nuestro municipio en la cosecha de maíz del presente año, dicha cotización será evaluado por el Concejo Municipal para su aprobación dependiendo de la disponibilidad presupuestaria.

2.- Presentado por la Licenciada Claudia Liseth Vigil, en la que informa de la deuda existente con la AFP CONFIA, relacionada con cotizantes declaradas y no pagadas por administraciones municipales anteriores. Dicho informe será analizado por el Departamento Jurídico.

3.- Presentado por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez, en el que expone de la elaboración de un video relacionado para la celebración de las Fiestas Patronales que se desarrollarán del 01 al 11 de noviembre de dos mil trece, así mismo dicho video será transmitido por el programa *MJ PAIS TV* de canal 21 y canal 14 de *UNIVISION*.

4.- Presentado por el Jefe de Comunicaciones, señor William Pérez, en la que informa que el sábado 28 de septiembre se tendrá la inauguración de las Escuelas de Fútbol de San Martín, evento que se realizará en el Estadio La Flor.

APROBACION DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS MUNICIPALES:

ACUERDO NUMERO UNO: El Concejo Municipal: I) tomando en cuenta la exposición realizada por el Técnico de Programa de Desarrollo Económico Local de La Gerencia de Programas (*FJSDL*), Licenciado Alberto Martínez, en que solicita la celebración de un convenio el cual se denominará: ***CONVENIO DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE INSERCIÓN PRODUCTIVA ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR***, cuyo objetivo del presente convenio será establecer las responsabilidades y los compromisos entre el *FJSDL* y el Gobierno Municipal, para la ejecución del ***COMPONENTE DE INSERCIÓN PRODUCTIVA***, en el municipio de San Martín, departamento de San Salvador, con amplia participación local, bajo el principio que el gobierno Municipal, será el enlace con el *FJSDL*, para la promoción y coordinación local del ***COMPONENTE*** y el Apoyo para el logro de los objetivos del mismo. II) El monto de la Inversión del componente es hasta una suma de ***DIECIOCHO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$18, 000.00)***, aportación que hará el *FJSDL*, con fondos provenientes de *FCCAP*, en concepto de apoyo de equipamiento productivo, que será entregado directamente a las personas participantes de las iniciativas productivas. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ***ACUERDA:*** I) Autorizar la celebración del ***CONVENIO DE EJECUCION DEL COMPONENTE DE INSERCIÓN PRODUCTIVA ENTRE EL FONDO DE INVERSIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO LOCAL DE EL SALVADOR Y EL GOBIERNO MUNICIPAL DE SAN MARTÍN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR***, con el *FJSDL*, autorícese al Alcalde Municipal señor Víctor Manuel Rivera Reyes, para que lo firme en nombre y representación del municipio. II) Nómbrase al Concejal Pablo

Narciso Romero Marroquín, como persona referente municipal, quien servirá de enlace entre el FJSDL y La Alcaldía Municipal de San Martín. III) Autorícese al Tesorero Municipal, señor Oscar Alberto Garay, abrir dos Cuentas de la siguiente manera: a) Una Cuenta de Ahorro: con un monto de DOSEJENTOS CINCUENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$250.00), CUENTA DE AHORRO GLOBAL (RESTRINGIDA), donde serán depositados los fondos del FJSDL, denominada: SAN MARTÍN/JP- Inserción Productiva, y: b) Una Cuenta Corriente: con un monto de CJEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$100.00), para el componente JP en el Banco DAVIVJENDA, la que denominará SAN MARTÍN/FJSDL/JP/Equipamiento Productivo, a la que se le transferirán de la cuenta de Ahorro Global, los fondos asignados por el FJSDL. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOS: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta la solicitud girada por la Federación Salvadoreña de Judo, en la que invita a representantes de la Alcaldía Municipal de San Martín al evento “HOUSTON OPEN JUDO 2013”, a realizarse en Ceonroy Texas, los días del treinta de octubre al cuatro de noviembre de dos mil trece, organizado por Ray Williamns, en tal sentido y de conformidad al apoyo al deporte que esta municipalidad a desarrollado como eje preventivo contra la violencia se propone a las siguientes personas: señor Pastor Alfredo Iraheta Hernández, y al señor José Luis Escobar Martínez, para que represente a la Alcaldía en dicho evento, quienes iniciaran los trámites migratorios respectivos ante las instancias correspondiente, así como los gastos individuales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en el Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese a los señores Pastor Alfredo Iraheta Hernández, y José Luis Escobar Martínez, para que represente a la Alcaldía de San Martín en Misión Oficial en el evento “HOUSTON OPEN JUDO 2013”, a realizarse en Ceonroy Texas, los días del treinta de octubre al cuatro de noviembre de dos mil trece, organizado por Ray Williamns. II) Instrúyase a la Jefa de Recursos Humanos realice las diligencias administrativas pertinentes para que se haga efectivo el presente acuerdo municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRES: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9, 039.92), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de agosto de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de NUEVE MIL TREINTA Y NUEVE DOLARES CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9, 039.92), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del dieciséis al treinta y uno de agosto de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CUATRO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se apruebe la erogación por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS DOLARES CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7, 842.75), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de septiembre de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaría 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la erogación por la cantidad de SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS

DOLARES CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$7, 842.75), en concepto de pago por el Suministro de Combustible correspondiente al periodo del uno al quince de septiembre de dos mil trece, cargados a la Cifra Presupuestaria 54110 de la línea 38, del Presupuesto Municipal vigente, para el funcionamiento y abastecimiento de la flota vehicular para la Recolección de Desechos Sólidos y otras tareas que se desarrollan en el Municipio de San Martín. JJ) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal: Tomando en cuenta el memorando de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que solicita se aprueben las siguientes erogaciones: A) Por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3, 480.00), en concepto de Suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo de octubre a diciembre de dos mil trece, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 2, 175 garrafas, con un precio unitario de Un dólar con sesenta centavos de dólar (\$1.60); y, B) Por la cantidad de DOS MIL CIN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 100.00), en concepto de 100 pipadas de agua que serán utilizadas para el abastecimiento de las diferentes Unidades Municipales, para el periodo de octubre a diciembre de dos mil trece, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 300 pipadas con un precio unitario de Siete dólares (\$7.00). Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: J) Autorizar las siguientes erogaciones: A) Por la cantidad de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$3, 480.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 54101 de la línea 48 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de Suministro de Agua Purificada, para el consumo de la Alcaldía Municipal de San Martín, para el periodo de octubre a diciembre de dos mil trece, por la cantidad de 725 garrafas mensuales, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 2, 175 garrafas, con un precio unitario de Un dólar con sesenta centavos de dólar (\$1.60); y, B) Por la cantidad de DOS MIL CIN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$2, 100.00), aplicado a la Cifra

Presupuestaría 54202 de la línea 37 del Presupuesto Municipal vigente, en concepto de 100 pipadas de agua que serán utilizadas para el abastecimiento de las diferentes Unidades Municipales, para el periodo de octubre a diciembre de dos mil trece, por lo que trimestralmente se estarían consumiendo 300 pipadas con un precio unitario de Siete dólares (\$7.00). II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SEIS: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, efectuar la compra de Utensilios y Productos de Limpieza y Cafetería por un monto de UN MIL SEISESENTOS SESENTA Y UN DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 661.90), que serán aplicados a las Cifras Presupuestarias 54101 por un monto de Trescientos noventa dólares (\$390.00); 54104 por un monto de Diecinueve dólares con noventa centavos de dólar; 54107 por un monto Ochocientos ochenta y seis dólares con noventa centavos de dólar (\$886.90), y a la Cifra Presupuestaria 54199 por un monto de Trescientos sesenta y cinco dólares con diez centavos de dólar (\$365.10), todo aplicado a la línea de trabajo 48. II) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se pague el suministro plasmado en el presente Acuerdo. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO SIETE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintiséis de septiembre de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en el que remite la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "PLAN MUNICIPAL INFERNO DE CONTINGENCIA PARA EL PERIODO INVIERNAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013", para su revisión y posterior aprobación, por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINQUE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$44, 815. 80), proyecto

que se ejecutará en caso de UNA EMERGENCIA NACIONAL ocasionada por fenómenos naturales. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA PARA EL PERIODO INVIERNAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013”, por un monto de CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCE DOLARES CON OCHENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$44, 815. 80), aplicado a la Cifra Presupuestaría 61699 de la línea 65 del Presupuesto Municipal vigente, proyecto que se ejecutará en caso de UNA EMERGENCIA NACIONAL ocasionada por fenómenos naturales. II) Nómbrase al Licenciado Francisco Ayala, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe de la Unidad de Participación Ciudadana, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado en caso de ser necesario. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVIENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ PLAN MUNICIPAL INTERNO DE CONTINGENCIA PARA EL PERIODO INVIERNAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2013, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO OCHO: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, suscrito por el Concejal Delegado para el área de deportes, señor Walter Solano, en la que solicita las reformas presupuestarias a la Carpeta denominada: “FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS COMO ENTE DE PREVENCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN”, con base a la necesidad que existe de reacomodar dichas cifras para seguir impulsando en deporte en el municipio y especialmente a la ayuda que se brinda a la comunidad deportiva en los siguientes rubros. El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código

Municipal, ACUERDA: I) Autorícese las reformas presupuestarias del Proyecto denominado: “FORTALECIMIENTO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS COMO ENSE DE PREVENCIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, afectando en una modificación entre cifras presupuestarias de la línea de trabajo 65, reflejando una disminución de la cifra 54107 por el monto de cinco mil seiscientos treinta y dos dólares con cincuenta y ocho centavos de dólar de Los Estados Unidos de Norte América (\$5,632.58) y distribuidos en un aumento a las Cifras 54104 por dos mil ochocientos dieciséis dólares con veinte y nueve centavos de dólar de Los Estados Unidos de Norte América (\$2,816.29); la Cifra Presupuestaria 54399 por la cantidad de dos mil ochocientos dieciséis dólares con veinte y nueve centavos de dólar de Los Estados Unidos de Norte América (\$2,816.29); además una disminución a la Cifra 54114 en Cien dólares (\$100.00); aumento a la y aumento a la cifra 61102 por cien dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$100.00); también una disminución a la Cifra 54105 en Cuatrocientos dólares (\$400.00); y aumento a la Cifra 54112 por Cuatrocientos dólares (\$400.00), quedando el presupuesto correspondiente al proyecto de la siguiente manera: 51901 por valor de veinticuatro mil seiscientos dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$24,600.00), 54101 por valor de cinco mil trescientos cincuenta y cinco dólares de Los Estados Unidos de Norte América (5,355.00), 54104 por valor de veinticinco mil quinientos sesenta y seis dólares con veintinueve centavos de dólar de Los Estados Unidos de Norte América (\$25,566.29), 54105 por valor de cuatrocientos dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$400.00), 54106 por valor de cuatro mil ciento veinticinco dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$4,125.00), 54107 por valor de doce mil doscientos sesenta y dos dólares con cuarenta y dos centavos de dólar de Los Estados Unidos de Norte América (\$12,262.42), 54111 por valor de setecientos veinticinco dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$725.00), 54112 por valor de quinientos dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$500.00), 54114 por valor de cien dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$100.00), 54115 por valor de doscientos dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$200.00), 54313 por valor de trescientos dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$300.00), 54399 por valor de diez mil doscientos dieciséis dólares con veintinueve centavos de dólar de Los Estados Unidos de Norte América (\$10,216.29), 61102 por valor de seiscientos dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$600.00), 61104 por valor de cincuenta dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$50.00); haciendo una sumatoria total de ochenta y cinco mil dólares de Los Estados Unidos de Norte América (\$85,000.00). II) Autorícese al Jefe de Contabilidad realice las gestiones administrativas pertinentes para que realice los movimientos presupuestarios a la referida carpeta de deportes. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO NUEVE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, por el jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que remite la Carpeta Técnica del proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE COLECTIVO A LA COMUNIDAD LA PLUMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", para su revisión y posterior aprobación, por un monto de UN MIL SESENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 750.78), proyecto que se realizará en la Comunidad La Pluma del Municipio de San Martín, con el objeto de llevar el vital liquido a las personas de la referida comunidad como un derecho inherente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Aprobar la Carpeta Técnica del Proyecto denominado: "CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE COLECTIVO A LA COMUNIDAD LA PLUMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN", por un monto de UN MIL SESENTA Y CINCO DOLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 750.78), aplicados a la Cifra Presupuestaría 61699 de la línea 65, del presupuesto municipal vigente, proyecto que se realizará en la Comunidad La Pluma del Municipio de San Martín, con el objeto de llevar el vital liquido a las personas de la referida comunidad como un derecho inherente. II) Nómbrase a la Ingeniero Oscar Eduardo Escobar, como Administrador del referido proyecto. III) Además se autoriza al Jefe de la UACJ, en coordinación con el Tesorero Municipal, y el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano y Proyectos, realizar los trámites administrativos, y legales para el inicio, ejecución, finalización y liquidación del proyecto aprobado, la fecha de inicio del proyecto dependerá previa coordinación con el señor Alcalde. IV) Finalmente se autoriza al Tesorero Municipal, realice las diligencias, trámites administrativos y legales para aperturar una cuenta corriente en el BANCO DAVIVUENDA, denominada: ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARTIN/ CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA LA INTRODUCCION DEL SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE COLECTIVO A LA COMUNIDAD LA PLUMA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, aporte municipal para la ejecución del proyecto antes

señalado, además se nombran como refrendatarios al Alcalde Municipal, señor Víctor Manuel Rivera Reyes, y al señor Pablo Narciso Romero Marroquín, y como firma indispensable al Tesorero Municipal, Oscar Garay, de la cuenta antes relacionada. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIEZ: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que con base a solicitud presentada por el Jefe de Desarrollo Urbano Juan Eduardo Quintanilla, solicita la aprobación de Orden de Cambio No. 1, del Proyecto denominado: “CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD NUEVO AMANECER ALFA Y OMEGA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, la cual consistirá en incrementar el monto de la obra por la cantidad de UN MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 100.00), de conformidad a que los gastos de este proyecto estaban basados en el aporte que la comunidad efectuaría en concepto de mano de obra no calificada, así mismo la negación de ANDA para no contribuir con la referida obra. Por lo que dicha cantidad servirá para la contratación de un profesional que se encargará de realizar las instalaciones hidráulicas en función del referido proyecto. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, *ACUERDA:* I) Autorizar la Orden de Cambio No. 1, del Proyecto denominado: “CONTRAPARTIDA DE MATERIALES PARA INTRODUCCION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE A COMUNIDAD NUEVO AMANECER ALFA Y OMEGA, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR”, el cual consistirá en incrementar el monto de la obra por la cantidad de UN MIL CIENTO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 100.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61699 de la línea 65 del Presupuesto Municipal vigente. Bajo las justificaciones presentadas por el Técnico del Departamento de Desarrollo Urbano, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar. II) Por lo que el monto total del proyecto será por la cantidad de NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE DOLARES CON CATORCE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$9, 679.14). III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO ONCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que con base a la solicitud presentada por el Jefe de Desarrollo Urbano Juan Eduardo Quintanilla, solicita la aprobación de Orden de Cambio No. 1, del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", la cual consistirá en incrementar el monto de la obra por la cantidad de NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$915.58), basado en el informe presentado por la empresa y previamente avalado en Bitácora y aprobado por el Supervisor del Proyecto, así como el Asesor del FJSD y el administrador del Contrato, sobre la existencia de pozos y caja de Telecom no consideradas en los planos y especificaciones técnicas, ya que los pozos estaban enterrados y al realizar la excavación sobre el material natural se encontraron, por lo que al proyectar el nivel proyectado de la rasante no coincide con el nivel existente de estos pozos, lo que es necesario demolerlos para que coincidan con el nivel existente, debiéndose de nivelar las broquetas y tapaderas. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Orden de Cambio No. 1, del Proyecto denominado: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DE LA COLONIA SAN ANDRES, MUNICIPIO DE SAN MARTIN, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR", el cual consistirá en incrementar el monto de la obra por la cantidad de NOVECIENTOS QUINCE DOLARES CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$915.58), aplicado a la Cifra Presupuestaria 61601 de la línea 70 del Presupuesto Municipal vigente, bajo las justificaciones presentadas por el Administrador del Contrato, Ingeniero Oscar Eduardo Escobar y el Supervisor del Proyecto. II) Por lo que el monto total del proyecto será por la cantidad de SESENTA Y SEIS MIL ONCE DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$76, 011.20). III) Autorícese al Tesorero Municipal, al Jefe de la UACJ y demás responsables realicen los trámites administrativos y de Ley para que se haga efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DOCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha veintisiete de septiembre de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que con base a la solicitud presentada por el Jefe de Desarrollo Urbano Juan Eduardo Quintanilla, solicita la aprobación de Orden de Cambio No. 1, del Proyecto denominado: “CONCRETEADO DE CALLES DE LA COLONIA ROSA LINDA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, el cual consistirá en aprobar una prórroga de trece días más; posteriores a la fecha fijada para la finalización del referido proyecto, avalado por el Administrador del Contrato señor Oscar Eduardo Escobar y el Supervisor del referido proyecto, basado en desajuste de tiempo en demolición de canaleta existente en Pasaje No. 3, Trabajos realizados por ANDA, en reubicación de tuberías y acometidas de agua potable en el área de proyecto, y finalmente lluvias intensas en horas laborales en el lugar de la obra. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la Orden de Cambio No. 1, del Proyecto denominado: “CONCRETEADO DE CALLES DE LA COLONIA ROSA LINDA, MUNICIPIO DE SAN MARTÍN”, el cual consistirá en aprobar una prórroga de trece días posteriores a la fecha fijada para la finalización del referido proyecto, basado en el informe del Administrador del Contrato y avalado por el Supervisor del proyecto. II) Instrúyase al Jefe de la UACJ, para que solicite la Garantía respectiva de conformidad al Artículo 10 lit. k de LA LACAP. III) Así mismo al Jefe de la Unidad Jurídica elabore la Resolución Modificativa respectiva en la que incluya la prórroga antes autorizada, y al Alcalde Municipal para que la firme. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO TRECE: El Concejo Municipal: I) Tomando en cuenta el memorando suscrito de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, por el Jefe de la UACJ, señor José Luis Escobar Martínez, en la que solicita modificación del Acuerdo Municipal número Cinco del Acta Veinticinco de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, Acuerdo que en extracto dice: “ACUERDO NUMERO CINCO: El Concejo Municipal, en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, ACUERDA: I) Autorizar al Jefe de la UACJ, señor

José Luis Escobar Martínez, con base al memorando de fecha ocho de agosto de dos mil trece, efectuar la compra de materiales e insumos para el Departamento de Servicios Generales: A) La compra de 2 abrazaderas cruceta con valor de cuarenta y seis dólares con ochenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$46.84) y una abrazadera turbo con valor de veintinueve dólares con setenta y tres centavos de los Estados Unidos de Norte América, haciendo un valor total de setenta y seis dólares con cincuenta y siete centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$29.73), aplicados a la cifra presupuestaria 54112, además la compra de 3 relay sistema eléctrico con un valor de veinticinco dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$25.56) que serán aplicados a la cifra presupuestaria 54119, dos silicón color gris RTV con un valor de ochenta y ocho dólares con ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$88.88) que serán aplicados a la cifra presupuestaria 54107. Se necesitan para la reparación del equipo número 6 con placas N° 2831. B) La compra de 2 carretes de nylon negro 3.3 con un valor de ciento ochenta y dos dólares con veintiocho centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$182.28) aplicados a la cifra presupuestaria 54107. Que se necesitan como hilo de corte de las moto guadañas existentes en el departamento de servicios generales. C) La compra de 1 Tacle de Rath de tres toneladas, con un valor de quinientos cuarenta y dos dólares con cuarenta centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$542.40) que serán aplicados a la cifra presupuestaria 54118, se necesitan para uso de taller mecánico. D) Revisión y reparación de 1 moto guadaña FS160, por un valor de ciento cuarenta y ocho dólares con tres centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$148.03) aplicado a la cifra presupuestaria 54301. E) Compra de 6 penetrantes con un valor de cuarenta dólares con sesenta y ocho centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$40.68) aplicados a la cifra presupuestaria 54107 y la compra de tres fajas 4300 con un valor de ciento veinticinco dólares con cuarenta y tres centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$125.43) que serán aplicados a la cifra presupuestaria 54106, los cuales se necesitan para la reparación de los equipos 6, 7 y 9 con placa N° N-2831, N- 2832, y N-5186. F) La compra de 1 yugo para cardan spicer con un valor de cuatrocientos cuarenta y seis dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (\$446.00), aplicados a la cifra presupuestaria número 54118. Este yugo se necesita para la reparación del sistema cardan del equipo 6 con número de placas N-2831. G) La compra de 1 filtro de aire primario con cód. 293-4053 con un valor de ciento doce dólares con setenta y dos centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$112.72), un filtro de Aire secundario con código número 227-7449 con un valor de sesenta y dos dólares con cincuenta y cuatro centavos de los Estados Unidos de Norte América (\$62.54), un filtro de Diesel con código 156-1200 con un valor de treinta y cuatro dólares con treinta y ocho centavos de los Estados Unidos de Norte América

(*\$34.38*), un filtro de aceite código *7W- 2326* con un valor de veintitrés dólares con treinta y nueve centavos de los Estados Unidos de Norte América (*\$23.39*), un filtro de transmisión con código *119-4740* con un valor de veintidós dólares con noventa y siete centavos de los Estados Unidos de Norte América (*\$22.97*), un filtro *HYD* con código *126-1817* con un valor de ciento cincuenta y cuatro dólares con un centavo de los Estados Unidos de Norte América (*\$154.01*), un filtro separador de agua con código *228-9130* con un valor de treinta y nueve dólares con cincuenta y cinco centavos de los Estados Unidos de Norte América (*\$39.55*); haciendo un total de cuatrocientos cuarenta y nueve dólares con cincuenta y seis centavos de los Estados Unidos de Norte América (*\$449.56*) que serán aplicados a la cifra presupuestaria *54118*. *H*) Compra de 4 rines nuevos para llantas número *22.5* con un valor de mil quinientos dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (*\$1500*) aplicados a la cifra presupuestaria *54112* se necesita para cambio de rines de los equipos *6* y *8* con números de placa *N-2831* y *N-5184*. *I*) La compra de 6 tambores traseros para inter con un valor de dos mil ciento sesenta dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (*\$2,160.00*) que se aplicarían a la cifra presupuestaria *54118*, se necesitan para sustituir los existentes en mal de los equipos *5*, *6* y *7* con número de placas *N- 17955*, *N-2831* y *N-2832*. *J*) Compra de 1 sensor de posición de levas para camión inter *466E* con valor de doscientos sesenta dólares exactos de los Estados Unidos de Norte América (*\$260.00*) que serán aplicados a la cifra presupuestaria *54118*. Se necesitan para reparación del sistema de sensores del Equipo número seis con placas *N-2831*". La cual consistirá en modificar el Literal *B*), el cual quedará de la siguiente manera: La compra de 2 carretes de nylon negro *3.3* con un valor de *CIENTO VEINTIUNA Y DOS DOLARES CON VEINTIUNA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (182.88)*, aplicados a la cifra presupuestaria *54107* de la línea *38*. *II*) Así como agregar al referido Acuerdo que las cantidad serán cargadas a la línea *38* del Presupuesto Municipal vigente. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. *30* núm. *4*, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: *I*) Autorizar la modificación al Literal *B*), del Acuerdo Municipal número Cinco del Acta Veinticinco de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, el cual quedará de la siguiente manera: Literal *B*) La compra de 2 carretes de nylon negro *3.3* con un valor de *CIENTO VEINTIUNA Y DOS DOLARES CON VEINTIUNA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR (182.88)*, aplicados a la cifra presupuestaria *54107* de la línea *38*. *II*) Así como agregar la línea de trabajo *38* a los literales *A*, *B*, *C*, *D*, *E*, *F*, *G*, *H*, *I*, y *J*, del referido Acuerdo Municipal. *III*) Autorícese a los Jefe de las Unidades de Tesorería, *UACI* y Contabilidad realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. *COMUNIQUESE*.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO CAJORCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, suscrito por la Jefe de Recursos Humanos, Profesora Claudia Liseth Vigil, en la que solicita la erogación por la cantidad de UN MIL CIENTO SESENTA Y UN DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 171. 60), que serán utilizados de la siguiente manera: a) La Cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$786.60), en concepto de indemnización a favor del Licenciado ISRAEL ARJAS MIRANDA, previo arreglo extrajudicial y quien estaba fungiendo como Jefe de Cuentas Corrientes, debido a la decisión tomada por el Concejo Municipal dar por terminado su relación laboral para la Alcaldía Municipal de San Martín, para lo cual será pagadero en una sola cuota el próximo dieciséis de octubre de dos mil trece. Dicha Indemnización equivale al 60% de lo que le corresponde. b) La cantidad de TRESCIENTOS VEINTI Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$385.00), en concepto de compensación económica por retiro voluntario y prestación de servicio a la Municipalidad a favor de la señora SELENE CAROLYN ARGÜESA DE CASTILLO, para lo cual será pagadero en una sola cuota el próximo dieciséis de octubre de dos mil trece. Dicha Indemnización equivale al 80% de lo que le corresponde. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de La Constitución de la República de El Salvador y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la erogación por la cantidad de UN MIL CIENTO SESENTA Y UN DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$1, 171. 60), que serán utilizados de la siguiente manera: A) La Cantidad de SESENTA Y SEIS DOLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR (\$786.60), que será aplicado a la Cifra Presupuestaría 51701 de la línea 02 del presupuesto Municipal vigente, en concepto de indemnización a favor del Licenciado ISRAEL ARJAS MIRANDA, previo arreglo extrajudicial y quien estaba fungiendo como Jefe de Cuentas Corrientes, debido a la decisión tomada por el Concejo Municipal dar por terminado su relación laboral para la Alcaldía Municipal de San Martín, para lo cual será pagadero en una sola cuota el próximo dieciséis de octubre de dos mil trece. Dicha Indemnización equivale al 60% de lo que le corresponde. B) La cantidad de TRESCIENTOS VEINTI Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$385.00), que será aplicado a la Cifra Presupuestaría 51107 de la línea 02 del presupuesto Municipal vigente, en concepto de

compensación económica por retiro voluntario y prestación de servicio a la Municipalidad a favor de la señora SELENE CAROLYN ARGÜETA DE CASTILLO, para lo cual será pagadero en una sola cuota el próximo dieciséis de octubre de dos mil trece. Dicha Indemnización equivale al 80% de lo que le corresponde. II) Instrúyase a la Jefa de Recursos y al Tesorero municipal realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO QUINCE: El Concejo Municipal, tomando en cuenta el memorando de fecha veintitrés de septiembre de dos mil trece, suscrito por el Licenciado Jorge Armando Rivera Garzona, Gerente Financiero, en la que expone que se ha recibido solicitud del señor Jorge Otero Henríquez, quien actúa en representación de la señora Adelina Henríquez de Otero, quien manifiesta que es poseedora aparentemente de dos inmuebles ubicados en Autopista de Oro, Cantón Las Delicias, con número de cuenta 20849, y otro con número 22780, ubicado en Carretera de Oro Km. 9, contiguo al local de la empresa Z GAS, dicha posesión a originado error en las inspecciones y error en la aplicación de los tributos municipales. Así mismo se indagó a través del Inspector de Catastro señor Higinio Alejandro González, la verificación de los hechos antes descritos por lo que se comprobó que la verdadera inscripción es la registrada en el mes de enero de 2013, identificada con el número 22780, quedando a descalificar la número 20849. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 203 y 204 de La Constitución de la República de El Salvador y Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorizar la descalificación de la Cuenta número 20849, con base a la inspección realizada por el Inspector de Catastro señor Higinio Alejandro González. II) Así mismo déjese sin efecto la aplicación de cualquier tasa o impuesto municipal aplicada a la referida cuenta por considerarse que esta aplicada a un inmueble inexistente. III) Instrúyase a la Jefa de Cuentas Corrientes, al Jefe de Catastro la actualización de la referida cuenta, y realicen las diligencias administrativas pertinentes para hacer efectivo el presente Acuerdo Municipal. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

ACUERDO NUMERO DIECISEIS: El Concejo Municipal, tomando en cuenta la solicitud de la Junta Directiva de Colonia Las Victorias II, en la que solicitan la ayuda económica para el pago de una vivienda donde funciona la Clínica ECOS FAMILIARES de la referida colonia, ubicada, Colonia Las Victorias, Cantón La Palma, San Martín, propiedad del señor OSCAR RENE RIVAS RIVAS, por un canon mensual de CIN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, por el plazo de seis meses a partir del presente mes de octubre de dos mil trece. Por lo tanto en uso de sus facultades establecidas en los Art. 30 núm. 4, del Código Municipal, el Concejo Municipal, ACUERDA: I) Autorícese el arrendamiento de una vivienda donde funcionará la Clínica ECOS FAMILIARES de la referida colonia, ubicada en Colonia Las Victorias, Cantón La Palma, San Martín, propiedad del señor OSCAR RENE RIVAS RIVAS, por un canon mensual de CIN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, haciendo un monto total de SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$600.00), aplicado a la Cifra Presupuestaria 56303 de la línea 02, del presupuesto Municipal vigente, por el plazo de seis meses a partir del presente mes de octubre de dos mil trece, lo cual será cancelado en solo pago anticipado. II) Autorícese al Jefe de la Unidad Jurídica elabore el contrato respectivo y al Alcalde Municipal para que lo firme. III) Instrúyase al Tesorero Municipal y al Jefe de la UACJ, realicen las diligencias administrativas correspondientes para hacer efectivo el pago del presente arrendamiento. COMUNIQUESE.

El Acuerdo Municipal anterior fue aprobado por Unanimidad por todos los miembros del Concejo Municipal, sin objeción alguna.

No habiendo nada más que hacer constar, ciérrase la presente sesión y la presente acta a las dieciocho horas de este día y para constancia y firma.

*Sr. Víctor Manuel Rivera Reyes
Alcalde Municipal*

*Sr. Emilio Contreras Frejo
Síndico Municipal*

*Sr. Walter Rolando Solano Quintanilla
Primer Regidor Propietario*

*Sr. Salvador Elías Benítez
Segundo Regidor propietario*

*Sr. Oscar Edgardo Ramírez
Tercer Regidor Propietario*

*Sra. Francisca Delgado Guzmán
Cuarta Regidora Propietaria*

*Sr. Pastor Alfredo Traheta Hernández
Quinto Regidor Propietario*

*Sra. Iris Patricia Torres Rodríguez
Sexto Regidor Propietario*

*Sr. Jaime Antonio Gómez
Séptimo Regidor Propietario*

*Sra. María Gladis Orellana Hernández
Octavo Regidor Propietario*

*Lic. Pablo Narciso Romero Marroquín
Noveno Regidor Propietario*

*Sr. Juan Antonio Pérez
Decimo Regidor Propietario*

*Sra. María Dolores Boláines de Hernández
Primer Regidor Suplente*

*Sr. José Cristo Martínez Cabrera
Segundo Regidor Suplente*

*Dr. Vicente Edgardo Flores Álvarez
Tercer Regidor Suplente*

*Sra. Ana Gloria Parada
Cuarto Regidor Suplente*

*Lic. Juan Alberto Casín Gómez
Secretario Municipal*